ANÁLISIS DEL SECTOR

El Jardín Botánico José Celestino Mutis realiza el presente estudio con el propósito de analizar la oferta y demanda del sector del servicio requerido, para lo cual se tiene en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo; de la misma manera se tiene en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, en la cual se prevé la obligación de la Entidad estatal de conocer a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Adicional, se toma como referencia para el presente estudio las anteriores adquisiciones en el JBB, las compras y los servicios realizados por otras Entidades Estatales, así como las consultas en bases de datos especializadas, cuando así se requiera.

1. OBJETO: 37-05-7651-PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN GENERAL ANUAL DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL Y PUERTAS ELÉCTRICAS DEL TROPICARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72000000 Servicios de edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo para la construcción
72000000 Servicios de edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72154000 Servicios de edificios especializados y comercios
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81140000 Tecnologías de fabricación	81141800 Administración de Instalaciones

3. PARTICIPACION MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011, donde se indica que dado que sí el presupuesto oficial no supera los (US$ 125.000) dólares americanos, esto en pesos colombianos es la suma de $457.297.264 m/cte; la convocatoria se podrá limitar exclusivamente a Mipymes (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y el articulo 2 Decreto 1860 de 2021; y a su vez el artículo 33, numeral 1 de la ley 2069 de 2020 indica que desde el análisis del sector se deben identificar los posibles oferentes y sí cuentan con esta condición.

Por lo tanto una vez consultada la información financiera reportada por las empresas a la Superintendencia de sociedades a 31/12/2020 y teniendo en cuenta que el servicio que se pretende contratar está dentro de la clasificación CIIU 4C “3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo”; y “4329 - Otras instalaciones especializadas”, se identificó una muestra de 95 empresas relacionadas con la actividad económica antes mencionada, de las cuales 78 empresas, según su ingreso ordinario están dentro de la clasificación de Mipyme, con una representación del 82% de la muestra objeto de estudio.

En el numeral 7. Análisis de la oferta; se encuentran mencionadas algunas de las empresas posibles oferentes que podrían satisfacer la necesidad de la entidad y que hacen parte del análisis.

4. ASPECTOS GENERALES

La entidad dentro de su infraestructura construida posee una edificación llamada Tropicario, en la cual día a día es visitada por personas que provienen de distintos lugares y por el recurso humano que labora dentro de este lugar, debido a este movimiento constante de visitantes y colaboradores, la construcción cuenta con un Ascensor de pasajeros con capacidad para 8 personas y un sistema de acceso eléctrico automático de 14 Puertas Eléctricas con sensores de aproximación, las cuales dan ingreso y salida del personal que transita continuamente por estas zonas en simultánea, razón por la cual se requieren realizar las revisiones, inspecciones y certificaciones a todo el sistema de transporte vertical y de acceso electrónico necesitan, con el objetivo que se otorgue certificación sobre el correcto funcionamiento y la debida operación de los mismos. Razón por la cual se requiere solicitar este servicio para ejecutar las actividades de inspección y certificación anual, los siguientes componentes hacen parte integral del Ascensor y de las Puertas eléctricas automáticas, y que a su vez son las indicadas para el correcto y posterior funcionamiento de estos

Para Ascensores:

1.Puertas de Acceso y Cerraduras.
2.Cables de Tracción.
3.Grupo Tractor y Sistema de Frenos.
4.Paracaídas y Limitador de Velocidad.
5.Amortiguadores y topes Elásticos.
6. Cabina.
7. Contrapesos.
8. Circuitos Eléctricos de seguridad.
9.Maniobras de Seguridad.
10.Hueco del Ascensor o Foso
11. Cuarto de Máquinas.

Para Puertas Eléctricas (Automáticas):

1.Elementos mecánicos
2. Instalación eléctrica
3. Infraestructura e instalación
4. Maniobras de seguridad
5. Circuito eléctrico de seguridad

Para este proceso el Jardín Botánico, NO cuenta con el personal idóneo para realizar la Inspección y emisión de la certificación que garantiza el correcto funcionamiento del sistema de transporte vertical y las puertas eléctricas instaladas en los domos del Tropicario.

4.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

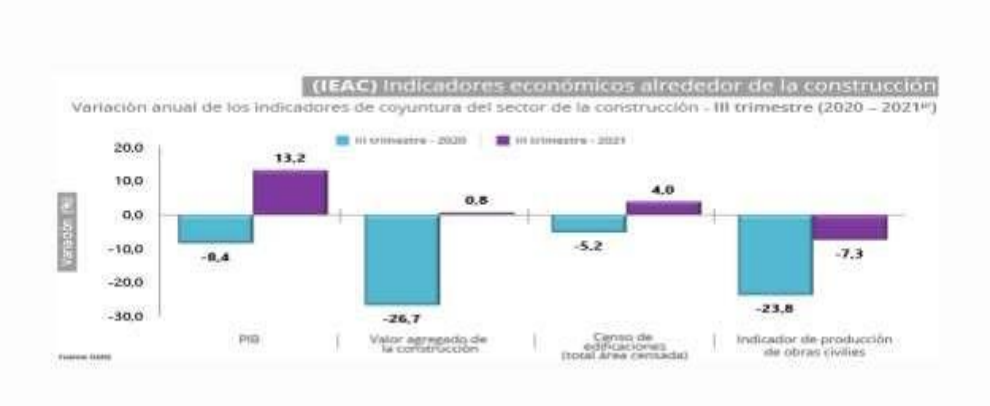
Dando cumplimiento del Acuerdo 470 de 2011 y del Decreto 663 de 2011, el IDIGER verifica que las edificaciones; públicas o privadas que cuentan con sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas cumplan con los lineamientos establecidos en la Resolución 092 de 2014 y Resolución 221 de 2014 con el fin de garantizar la seguridad de los ciudadanos.

Con el presente estudio se pretende describir las principales características de los sectores identificados que puedan suplir la necesidad de la entidad, relacionadas con las actividades de inspección y certificación del sistema de ingreso y salidas de puertas eléctricas y el sistema vertical de transporte en combinación con la fabricación o comercialización de maquinaria y equipo se clasifican según el criterio de actividad principal. No obstante, a esta división corresponden únicamente las actividades de empresas o establecimientos que tienen como fuente de ingresos la realización de Infraestructura e instalación eléctrica, mantenimiento y reparación de puertas eléctricas y ascensores que serían los establecimientos autorizados y/o no autorizados por el fabricante, ya que la certificación del producto corresponde a una actividad auxiliar a la actividad principal de fabricación. Por consiguiente, las unidades que se dedican exclusivamente a los servicios especializados Calibración y reparación de maquinaria y equipo, independientemente de las unidades de producción o de comercio de estos, se incluyen, como regla general, en esta división.

Dicho lo anterior, es fundamental que las construcciones se una al proceso de estabilización y que a su vez

sean acordes con la economía actual. El sector de transporte vertical y puertas eléctricas juega un factor importante en el mercado colombiano por las nuevas instalaciones y modernizaciones tecnológicas para aprovechar de mejor manera los espacios para una población que está superando el millón (1.000.000) de habitantes

ANÁLISIS DEL SECTOR



Producto Interno Bruto (PIB)

En el tercer trimestre de 2021 (julio –septiembre), el PIB a precios constantes aumentó 13,2% con relación al mismo trimestre de 2020. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 0,8% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (8,9%) y el valor agregado de las actividades especializadas (2,4%).

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2021pr (III trimestre)

	Variación Anual (%)	Variaciones porcentuales anuales (Precios Constantes) 2017 - III	2021 - III	mín.	máx.
PIB	13,2 -8,4	1,7	13,2	-15,8	17,6
Valor agregado construcción	0,8 -26,7	-2,3	0,8	-36,9	17,4
Valor agregado edificaciones*	8,9 -26,4	-6,5	8,9	-30,8	16,1
Valor agregado obras civiles**	-12,8 -27,3	9,2	-12,8	-47,3	34,8
Valor agregado actividades especializadas***	2,4 -26,5	-4,6	2,4	-35,8	17,6

2021 (III Trimestre)
2020 (III Trimestre)

Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

4.2 ASPECTOS LEGALES

Normas NTC 5926-1 y NTC 5926-2 para las revisiones y certificaciones de los sistemas de transporte vertical, y bajo la norma NTC 5926-3 para las revisiones y certificaciones de puertas eléctricas.

5. ANALISIS DE ANTECEDENTES EN EL JARDÍN

Durante los últimos años, EL JARDIN NO ha adelantado procesos de selección para adquirir las obras, bienes o servicios objeto de la presente contratación.

La entidad No ha realizado proceso para la Revisión, Inspección y Certificación del Sistema de Transporte Vertical instalado bajo el marco del contrato JBB-CTO 1288-2018, y Puertas Eléctricas Instaladas y entregadas con la terminación de cada fase de la obra del Tropicario.

6. ANALISIS DE ADQUISICIONES POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

ANÁLISIS DEL SECTOR

Así mismo, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de sector.

Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Entidad Contratante	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)
No. de proceso	CMC-007 DE 2014
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Proceso liquidado
Objeto a Contratar	CONTRATAREL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS ASCENSORES DE LA DIAN EN EL DISTRITO CAPITAL.
Cuantía a Contratar	$ 6.252.400

Entidad Contratante	CLUB MILITAR
No. de proceso	0602-2019
Tipo de Proceso	Menor Cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	MANTENIMIENTO PREVENTICO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE PERSONAL Y CARGA ADEMAS DE LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA EL CLUB MILITAR GRUPO DE GESTIÓN SEDE PRINCIPAL – GRUPO DE GESTIÓN SEDE SOCHAGOTA
Cuantía a Contratar	$ 31.028.486

Las anteriores adquisiciones, adelantadas por otras entidades fueron contratadas por la modalidad de Mínima Cuantía

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se identificaron 3 posibles oferentes a los cuales se les invito a presentar cotización para el proceso estos son: PARAMETRIZANDO INGENIERIA SAS, OSSAC SEGURIDAD SAS, ITALIAUTOMATISMOS, MAQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA SAS (NOVA), SERVIMETERS, MONTAJES Y PROCESOS.se recibió respuesta a nuestra solicitud de los oferentes que se relacionan.

- PARAMETRIZANDO INGENIERIA SAS - NIT. 900.908.774 - MATRICULA 2632666.
- OSSAC SEGURIDAD SAS - NIT. 900.660.025 - MATRICULA 2371577.
- ITALIAUTOMATISMOS SAS - NIT. 901.066.020 - MATRICULA 2797013.
- MAQUINAS PROCESOS Y LOGISTICA SAS (NOVA) NIT. 900.024.808 - MATRICULA 1481997.
- SERVIMETERS - NIT. 830.117.370 - MATRICULA 1254300.
- MONTAJES Y PROCESOS - NIT. 900.476.299 - MATRICULA 222597.

De acuerdo con el estudio de mercado y después de realizar la comparación de los precios ofertados en las cotizaciones la Entidad estima el Presupuesto Oficial en la suma de ($4.534.971) CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE, incluidos todos los impuestos, gastos, deducciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

Se establecen las siguientes conclusiones generales después de haber elaborado dicho análisis.

- Con la elaboración del Estudio de mercado se identifica que existe pluralidad de oferentes para el presente proceso.
- La modalidad por la cual se adelantará el proceso es por la modalidad de Mínima Cuantía.

8. ANÁLISIS DEL DECRETO DISTRITAL 332 DE 2020

El presente proceso no da aplicación al artículo tercero del Decreto Distrital 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital” teniendo en cuenta el objeto del proceso que se está adelantando y en atención a la naturaleza del contrato el cual está encaminado a la revisión de los sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas, no se considera viable establecer criterios para la participación de mujeres, dado al desconocimiento de las estructuras organizacionales que de por sí son de completa autonomía de cada una de las empresas, aunado a ello no se cuenta con información actualizada con base en estudios poblacionales o de enfoque de género, que arrojen los porcentajes necesarios de la participación de las mujeres en las empresas, lo anterior no es factible en su aplicabilidad en consonancia con el principio de la planeación contractual.

9. ANALISIS DEL DECRETO 1860 DE 2021

El presente proceso, luego de efectuar el análisis de oportunidad y conveniencia, no da aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto Distrital 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”, teniendo en cuenta que, el objeto, la naturaleza del proceso y el alcance de las obligaciones, están relacionados con la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas del Tropicario del Jardín Botánico José Celestino Mutis, por lo que no existe una vinculación directa de un personal mínimo de trabajo con la Entidad ya que el servicio que se requiere para satisfacer la necesidad de la entidad debe ser brindado a través de la contratación de una persona jurídica, o persona natural correspondiente a empresas que brindan servicios especializadas y cuentan con personal calificado con la suficiente experiencia y conocimiento de las labores en el campo de los ascensores, y puertas eléctricas.

Así las cosas, el Jardín Botánico José Celestino Mutis considera no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición teniendo en cuenta las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas del presente proceso

Elaboró: Neddy Sanchez R.
Revisó: Adriana Cristiano